**CON LA PRESENTE PAGINA SE ABRE Y SE AUTORIZA ESTE LIBRO PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, ASIENTE LAS ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES QUE OCURRAN A PARTIR DEL UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SELLADAS TODAS CON EL SELLO DE ESTA ALCALDIA, FIRMADA LA PRIMERA Y RUBRICADA LA ÚLTIMA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.-**

**ALCALDÍA MUNICIPAL: ARMENIA, A CUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

**ING. CARLOS ALBERTO MOLINA LÓPEZ,**

**ALCALDE MUNICIPAL**.-

**ACTA MUNICIPAL NÚMERO UNO**.- **Sesión Ordinaria Celebrada por El Concejo Municipal de la Ciudad de Armenia, Departamento de Sonsonate, a las CATORCE, horas con treinta minutos del día VIERNES CUATRO del mes de ENERO del año dos mil diecinueve.- Reunidos los Miembros del Concejo Municipal, convocados al efecto por el Señor Alcalde Municipal Propietario, Ingeniero Carlos Alberto Molina López, con la asistencia del Señor Síndico Municipal Licenciado Jhuran Efraín Osorio Barahona, de los Regidores Propietarios nominados del Primero al Octavo por su orden: Ingeniero Gerardo Erdulfo Torres Melgar, Señor Héctor Manuel Aquino Guardado, Señor Carlos Roberto Polanco Orellana , Señor Luis David Magaña Renderos, Señor Sergio José Argueta Criollo, Señor Marcial Arnoldo Ramírez Navas, Profa. Josefina Marroquín Mancía, Señora Cristela Candelaria del Carmen González Alfaro, de los Regidores Suplentes: Licenciado Kevin Cristopher Bruni Martínez, Señor Ernesto Godoy González, Señora Dora Beatriz Beltranena de Mancía, Señor Jorge Ernesto Fernández Espinoza, y de la Secretaria de actuaciones Licenciada Yasmín Karina Martínez Torres. Presidió el Señor Alcalde Municipal, con el establecimiento del Quórum correspondiente, Acto seguido la declaró abierta, se dió lectura al Acta anterior, la cual después de discutirse fué aprobada en todas sus partes y sin modificaciones; así mismo se le dió lectura a la correspondencia recibida para el trámite correspondiente, tratándose a continuación los Acuerdos que se describen**:

**ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 18 literal 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, por Unanimidad ACUERDA: AUTORIZAR al Señor Alcalde Municipal Ingeniero CARLOS ALBERTO MOLINA LOPEZ, parque Adjudique y Firme las contrataciones que se realicen por el Sistema de Libre Gestión, Administración, Compras Directas, hasta por un monto de: DIEZ MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS ($10,000.00); El Señor Alcalde también queda autorizado para que constituya las Comisiones de Evaluación de Ofertas ya sea por Contratación mencionada, las cuales quedaran integradas por lo menos con los miembros siguientes: Administrador de Contrato, Jefe de la UACI, El solicitante de la obra, bien o servicio o su Delegado, Un analista financiero (Contador Municipal); así mismo se hace constar que en vista que ésta Alcaldía no cuenta con un departamento Técnico en Ingeniería o similar debido a su estructura Institucional, no se considera un experto en la materia en dicha comisión. La presente autorización está comprendida para un periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a las Personas Nombradas, para que hagan las gestiones Correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DOS**.-El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: RATIFICAR el Nombramiento en Propiedad a la Licenciada YASMIN KARINA MARTINEZ TORRES, en Concepto de Secretaria Municipal de ésta Alcaldía, a partir del Uno del mes de Enero del presente año, la Nombrada devengará el Salario que le señala la asignación Presupuestaría respectiva.- Consecuentemente se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal, realice la erogación del Salario acordado, con cargo a la asignación Presupuestaria respectiva.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a la Licenciada Nombrada y a las Secciones: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO TRES**.-El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia; ACUERDA: AUTORIZAR a la TESORERIA MUNICIPAL para que realice los pagos de los GASTOS FIJOS debidamente consignados en el Presupuesto Municipal vigente de conformidad con el Art.10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal.- Así mismo se autoriza que cancele todos aquellos gastos derivados de servicios brindados, que no fueron cancelados en su momento y se encuentran vencidos, previo conocimiento del Concejo Municipal antes de su vencimiento, explicando los motivos o razones por los cuales no pueden ser cancelados en la fecha de pago establecida.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a las Secciones: Tesorería Municipal y Contabilidad Municipal para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO CUATRO**.-El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista de la oferta presentada por el Licenciado JULIO ALVARO CISNEROS AREVALO, quien ha fungido como Asesor Jurídico del Concejo Municipal en varios períodos, quien se ha desempeñado como un excelente profesional en la rama del Municipalismo, colaborando y asesorando a Empleados y Funcionarios en todo lo pertinente y necesario en ésta Institución, oferta por la Cantidad de: MIL CIENTO ONCE 11/100 DOLARES AMERICANOS ($1,111.11), POR TANTO: El Concejo Municipal en vista de la experiencia y profesionalismo del Licenciado; ACUERDA: CONTRATAR los Servicios Profesionales del Licenciado JULIO ÁLVARO CISNEROS ARÉVALO, en Concepto de ASESOR JURIDICO del Concejo Municipal de ésta Alcaldía, a partir del Uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecinueve, debiendo devengar un Salario por la Cantidad de: MIL CIENTO ONCE 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,111.11), por mes, salario que será cancelado la siguiente semana luego de haber finalizado el mes facturado siempre y cuando exista capacidad económica para cubrir el monto; Quien dependiendo de sus actividades Profesionales puede Delegar sus funciones en la Licenciada Hilda Patricia Merino de Hernández, Abogada y Notaria, con amplia experiencia en el área de Municipalismo, previa autorización del Concejo Municipal.- Se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal, realice la erogación del Salario acordado, con cargo a la asignación Presupuestaría respectiva.- Por lo anterior se FACULTA al Señor Síndico Municipal Licenciado JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA, para que en Nombre y Representación de la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, firme el Contrato por Prestación de Servicios Profesionales correspondiente.- Consecuentemente Dese certifíquese del presente Acuerdo y pase al Licenciado Nombrado

y al Señor Síndico Municipal, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO CINCO**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: RATIFICAR el NOMBRAMIENTO en PROPIEDAD del Señor RAFAEL ANTONIO SEGURA GUILLEN, en su Concepto de Contador Municipal, a partir del Uno del mes de Enero del año del presente año, quién tendrá a su cargo el movimiento Contable de ésta Alcaldía.- El Nombrado devengará el Salario que le señala la asignación Presupuestaría respectiva.- Consecuentemente se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal, realice el pago del Salario correspondiente por mes.- Certifíquese y Comuníquese

**ACUERDO NÚMERO SEIS**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: Llevar a efecto Una Administración que ejerza en primer lugar el bienestar de la Ciudadanía en general, acudiendo a trabajar en áreas que permitan el Control de Calidad de los productos de consumo diario en especial los de origen animal y otros; POR TANTO: El Concejo, después de analizar detenidamente lo que antecede y con el objeto de Nombrar la Persona idónea que tienda a efectuar el Control de la mayoría de los productos destinados para la comercialización, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: CONTRATAR LOS Servicios Profesionales del Señor ROBERTO SALVADOR HERRERA RIVAS, en Concepto de INSPECTOR DE ABASTOS, que tendrá como Objeto la revisión de los productos de consumo en especial mariscos, carnes, lácteos y otros, promoviendo con ello el Control de Calidad, a partir del Uno de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, desarrollando su trabajo los días: Viernes, Sábados y Domingos de cada Semana, debiendo devengar un Salario por la Cantidad de: DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($225.00) por mes.- Consecuentemente se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal, realice la erogación del Salario acordado, con cargo a la asignación Presupuestaría respectiva.- Por lo anterior se FACULTA al Señor Síndico Municipal JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA, para que en Nombre y Representación de la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, firme el Contrato Administrativo de Servicio con la Persona Nombrada..- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR a la Sección de la Tesorería Municipal, cancelar los Salarios y Dietas a: Funcionarios, Empleados y Trabajadores Municipales de ésta Alcaldía, diez días hábiles antes del último de cada mes, durante el presente año, de conformidad a las existencias de Fondos de la Tesorería.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: Necesario Contratar Personal que vengan a prestar sus servicios labores que de una u otra manera tiendan a desarrollar actividades que no aparecen especificadas en el Presupuesto Municipal, ni en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos; POR TANTO: El Concejo, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: CONTRATAR PERSONAL POR SERVICIOS PRESTADOS CUANDO SEA NECESARIO, los cuáles desarrollaran sus actividades Auxiliares de conformidad a la Sección de trabajo que se les asigne, debiendo devengar el Salario correspondiente a partir de su Contratación.- Consecuentemente se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal y Fondo FODES, realice los pagos correspondientes de Acuerdo a Planillas ó Recibos que se le presenten con cargo a las asignaciones Presupuestarias respectivas.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO NUEVE** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, sometió a conocimiento del pleno la ratificación del nombramiento del Auditor Interno, a efecto de darle cumplimiento a lo dispuesto por los artículos del 34 al 38 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y 106 del Código Municipal, que en su último inciso establece: (…) “.. La auditoría estará bajo la responsabilidad y dirección de un auditor que nombrará el Concejo por todo el periodo de sus funciones, pudiendo ser nombrado para otros periodos”. Por lo tanto, este Concejo Municipal Plural considerando que la función de auditoria interna viene a constituir una función especial de carácter fiscalizador que con lleva a evitar el cometimiento de ciertos actos administrativos que ya sea por desconocimiento o a propósito puedan en un momento determinado causar daño a los interés de la población de Armenia que nos honramos en representar, por Unanimidad ACUERDA: RAFIFICAR EL Nombramiento al Licenciado OSCAR HUMBERTO SORIANO VENTURA, como AUDITOR INTERNO de ésta Municipalidad, para el periodo comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno, tomando en cuenta que dicho profesional posee una larga experiencia que ha venido demostrando año tras año en cada uno de los Concejo Municipales que antecedieron al presente dentro de ésta Alcaldía Municipal, tal y como lo demuestra en su hoja de vida, donde consta su capacidad profesional tanto en el área de la contaduría, como de la auditoria, además por haberse observado un magnifico comportamiento en el desempeño laboral que data desde los últimos diez años que ha prestado sus servicios para esta comuna; y quien así mismo devengará un salario mensual de: OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES AMERICANOS, con un horario de visita física a las instalaciones de ésta Alcaldía Municipal de dos días, los cuales corresponderán a martes y jueves de ocho a cuatro de la tarde por cada una de las semanas laboradas dentro de los meses contratados, pero en caso de ser necesario y cuando así lo estime conveniente el Concejo Municipal Plural, podrá laborar fuera de ese horario, las horas que le demande el trabajo planificado para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, quedará establecido que el Contratista tendrá derecho durante el periodo edilicio para el cual se le contrata, a gozar de un incremento salarial y otro tipo de prestaciones a que tenga derecho el personal permanente y por contrato de ésta Alcaldía Municipal, previa autorización del Concejo Municipal. En razón de lo anteriormente expuesto, se faculta al Señor JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA, Síndico Municipal de éste Municipio, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, comparezca ante Notario debidamente autorizado, a suscribir el correspondiente contrato individual de trabajo con el profesional contratado, de conformidad con los artículos 17 y 24 del Código de Trabajo, en el entendido que los efectos del Acuerdo Número Ocho, inserto en el Libro de Actas al Número Dos, de fecha seis de mayo del año dos mil quince, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, en lo relativo a la contratación del Licenciado Oscar Humberto Soriano Ventura, como AUDITOR INTERNO de ésta Municipalidad, continuando vigente en todo lo demás. Consecuentemente se autoriza a la Sección de la Tesorería Municipal, para que del Fondo Común Municipal realice la erogación del salario acordado. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DIEZ**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: REFRENDAR el NOMBRAMIENTO de la Señora Jefa del Departamento de Cuenta Corrientes Licenciada MERCEDES ANTONIA VANEGAS SOTO, a partir del Uno del mes de Mayo del presente año,.- La Nombrada devengará el Salario que le señala la asignación Presupuestaria respectiva.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR a la Sección de la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal pueda conformar el FONDO CIRCULANTE, con la Cantidad de: MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,000.00).- Fondo que servirá para atender los Gastos de Menor Cuantía con carácter de urgencia de Acuerdo a las Especificaciones Presupuestarias.- Los Reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa Autorización del Concejo.- Así mismo tendrá su liquidación este Fondo al finalizar el año del dos mil Diecinueve.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO del Señor ALEX ARMANDO OLMEDO, quién desempeña el Cargo como Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía, como ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE de ésta Institución, manejando hasta la Cantidad de: MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($1,000.00) mensuales, para cubrir gastos de menor cuantía contra entrega de recibos ó facturas por compras ó servicios prestados, y quién liquidará por lo menos cada mes a la Señora Tesorera Municipal y éste hará el reintegro correspondiente, debiendo de realizar gastos ó pagos por compras ó servicios hasta por la Cantidad de: CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS ($50.00), a partir del mes de Enero del presente año.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo al Señor Nombrado y a las Secciones: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Alcaldía, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO el trabajo a realizar por cada uno de los Concejales, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: APROBAR el Valor de las DIETAS por las Sesiones ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS que se celebren por mes durante el presente año, que comienza el 01 de Enero y finalizan el 31 del mes de Diciembre del año 2019, teniendo derecho todos los Propietarios y todos los Suplentes al pago por cada reunión según lo establecido en el Art. 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2019, ACUERDA: Que el monto de las remuneraciones quedara estipulado de la siguiente manera; Síndico Municipal $240.00 por cada una, Regidores Propietarios $192.00 por cada una, y Regidores Suplentes $96.00 por cada una.-Las DIETAS antes ya relacionadas serán canceladas únicamente DOS en el mes, aunque el Número de Sesiones sea mayor, con cargo a la asignación Presupuestaria respectiva.- Consecuentemente se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal realice las erogaciones para el pago de las Dietas relacionadas.- Certifíquese y Comuníquese.-

 **ACUERDO NUMERO CATORCE**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: RATIFICAR el NOMBRAMIENTO del Licenciado DOUGLAS MAURICIO RAMIREZ NAVAS, en Concepto de GERENTE ADMINISTRATIVO del Complejo Deportivo y de Recreación Familiar, a partir del Uno de Mayo del presente año, el Nombrado devengará el Salario que le señala la asignación Presupuestaría respectiva.- Certifíquese y \_Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO QUINCE**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: REFRENDAR los NOMBRAMIENTOS de: Funcionarios, Empleados y Trabajadores de las distintas Secciones de Trabajo Municipales así:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No**. | **NOMBRE** | **CARGO** | **MONTO** |
|  1.- | Carlos Alberto Molina López | Alcalde Municipal | $ 2,500.00 |
| 2.- | Elvis Alberto Molina Bolaños | Asistente del Alcalde | $ 300.00 |
|  3.- | Sara Nohemy Pineda Pineda | Secretaria Despacho | $ 415.00 |
|  4.- | Doris Maritza López de Marroquín | Auxiliar de Secretaria | $ 491.00 |
|  5.- | Víctor Manuel Reina Cabrera | Bodeguero | $ 412.00 |
|  6.- | Antonio Ramírez | Ordenanza | $ 388.00 |
|  7.- | María Aracely Guardado Molina | Ordenanza | $ 345.00  |
|  8.- | Ernesto Beltrán Escobar | Enc. Mto. de Obras Mples. | $ 409.00 |
| 9.- | Felicito González Medina | Director del CAM | $ 492.00 |
| 10.- | Miguel Ángel Renderos Cárcamo | Agente | $ 409.00 |
| 11.- | Rodrigo Salomón Mendoza | Agente | $ 374.00 |
| 12.- | Edwin Neemías Rodríguez Palencia | Agente | $ 374.00  |
| 13.- | Mauricio Ernesto Calderón | Agente | $ 300.00 |
| 14.- | Efraín Eduardo Moreno García | Agente | $ 374.00 |
| 15.- | Rodolfo Abrego Cabrera | Agente | $ 374.00 |
| 16.- | Juan Carlos Aguilar Mejía | Agente | $ 320.00 |
| 17.- | Xiomara Lisbeth Mancía de A. | Auxiliar de UACI | $ 300.00 |
| 18.- | Alex Armando Olmedo Vargas | Enc. Comb, Trans y otros | $ 300.00 |
| 19.- | Judith Griselda Acevedo de Serrano | Auxiliar de Ctas. Ctes. | $ 415.00 |
| 20.- | Suleima Gabriela Guardado de Martínez | Auxiliar de Ctas. Ctes. | $ 350.00 |
| 21.- | Pedro Antonio Lemus García | Auxiliar de Catastro | $ 445.00 |
| 22.- | José Williams Mejía  | Jefe de Catastro | $ 445.00 |
| 23.- | Ileana Banessa Aguiñada Portillo | Cajera | $ 375.00 |
| 24.- | Laura Cecilia Rosales Recinos | Auxiliar del Registro del Estado Familiar  | $ 415.00 |
| 25.- | Nelson Leonel Sánchez S. | Auxiliar de Contabilidad | $ 305.00 |
| 26.- | Saúl Adalberto Mejía Canjura | Vigilante de Mercado | $ 374.00 |
| 27.- | Salvador Alberto Rosales Recinos | Motorista | $ 340.00 |
| 28.- | Mario Silvestre Domínguez | Motorista | $ 374.00 |
| 29.- | Alfonso Américo Sosa Palucha | Motorista | $ 340.00 |
| 30.- | Orlando Antonio Alonzo | Colector de Mercado | $ 300.00 |
|  | Karla Yissel Chávez Vásquez | Colectora de Mercado | $ 300.00 |
| 31.- | Raúl Armando Aguirre | Enc. de Servicios Municipales | $ 305.00 |
| 32.- | Santos Nelson Barahona Abarca | Enc. Serv. Sanitarios del Mcdo. Mpal. | $ 305.00 |
| 33.- | Osman Manuel Serrano Carranza | Motorista Tren de Aseo | $ 365.00 |
| 34.- | Joel Hernández López | Motorista Tres de Aseo | $ 355.00 |
| 35.- | Santos Luciano Vanegas | Guarda Rastro | $ 385.00 |
| 36.- | Mauricio Antonio Recinos García | Motorista Tren de Aseo | $ 415.00 |
| 37.- | Rolando Pineda Montoya  | Recolector de Desechos Sólidos  | $ 398.00 |
| 38.- | Isidro Alonso Linares Barrientos  | Barredor de Mercado | $ 378.00 |
| 39.- | Gabriel Sánchez Pérez | Barredor de Mercado | $ 401.00 |
| 40.- | Erick Oswaldo Batres Hernández | Electricista | $ 325.00 |
| 41.- | Juan Carlos Caridad Hernández  | Auxiliar de Electricista | $ 300.00 |

Las Personas antes mencionadas devengarán el Salario que les señala la asignación correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia, del año dos mil dieciocho.- Consecuentemente se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal, realice las erogaciones de Salarios señaladas.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia ACUERDA: RATIFICAR el Nombramiento de la Licenciada SARA NOHEMY PINEDA PINEDA como OFICIAL DE INFORMACION DE ESTA ALCALDIA AD HONOREM, quien tendrá bajo su responsabilidad, facilitar y cumplir con el propósito fundamental de la Ley que es garantizar el derecho de acceso a toda persona a la información pública.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a la Licenciada Nombrada y a todas las Secciones Administrativas Municipales para que trabajen de la mano con la Oficial en mención, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: REFRENDAR el NOMBRAMIENTO de la Señora Jefa del Departamento del Registro del Estado Familiar de ésta Alcaldía PATRICIA VICTORIA MOLINA LOPEZ, a partir del Uno del mes de Enero del presente año.- La Nombrada devengará el Salario que le señala la asignación Presupuestaria respectiva.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: REFRENDAR el NOMBRAMIENTO del Señor Encargado de la Unidad de Desarrollo Integral JOSE GUILLERMO ZEPEDA, a partir del Uno del mes de Enero del presente año.- El Nombrado devengará el Salario que le señala la asignación Presupuestaria respectiva.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: REFRENDAR el NOMBRAMIENTO del Señor Jefe de la Unidad Ambiental de ésta Alcaldía Licenciado LUIS ANTONIO MENENDEZ RIVAS, a partir del Uno del mes de Enero del presente año.- El Nombrado devengara el Salario que le señala la asignación Presupuestaria respectiva.- Certifíquese y Comuníquese.-

 **ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP”, para la Ejecución de Compras que ésta Municipalidad realiza; ACUERDA: NOMBRAR a los Señores Concejales LUIS DAVID MAGAÑA RENDEROS y SERGIO JOSE ARGUETA CRIOLLO como ADMINISTRADORES DE CONTRATO, para el Programa: ORDEN DE COMPRAS de todos aquellos gastos que no estén relacionados a Programas y Proyectos de ésta Municipalidad. Asignados en legal forma de verificar la buena marcha y cumplimiento de las clausulas y obligaciones contractuales así como en los procesos por Administración, el cumplimiento de lo establecido y de efectuar la recepción provisional y definitiva de las obras, bienes ó servicios y demás atribuciones que le competen conforme la Ley.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo al Señor Nombrado y a las Secciones: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de la UACI, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia,El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: RATIFICAR el HORARIO de ENTRADA y SALIDA, para los Empleados Municipales que desempeñan el trabajo administrativo que diariamente se ejecuta en esta Alcaldía en la forma que sigue: JORNADA DE LA MAÑANA: de 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.- JORNADA DE LA TARDE: de las 01:00 p.m. hasta las 04:00 p.m.- El Horario anterior corresponde de LUNES a VIERNES de cada Semana y será controlado por medio del Señor Alcalde Municipal, a través de Un Eléctrico, a partir del día JUEVES TRES del mes de ENERO del año dos mil diecinueve.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y con el propósito de Reglamentar las distintas actividades de las Dependencias de ésta Alcaldía, y con el objeto de prestar al público una atención en forma satisfactoria, para lo cuál es necesario de contar con un Documento que reglamente el trabajo a desarrollar; POR TANTO: El Concejo, discutiendo ampliamente sobre lo que antecede, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: RATIFICAR en todas sus partes el Documento “REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO”, en vigencia, para dárle el fiel cumplimiento por parte del Personal laboral de las distintas Secciones de trabajo de ésta Institución, quedando el Documento en mención sujeto a actualizaciones posteriores.- Consecuentemente Dése información del contenido del Reglamento en relación al Personal laboral, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO VEINTITRES**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista de Normar la Administración del Concejo Municipal, en cuanto a definir el funcionamiento del Fondo Circulante, que en algunos casos cuando urgentemente se necesita no hay efectivo, lo que implica en una larga espera hasta su reintegro; POR TANTO: El Concejo, tomando en consideración lo solicitado y de esta manera exponer recomendaciones para su funcionamiento, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: 1) Realizar liquidación del Fondo Circulante por lo menos dos veces por mes, a manera de que siempre exista disponibilidad.- 2) Efectuar liquidación del Fondo al agotarse como mínimo el 50% del Monto ($500.00).- 3) Regular los valores a otorgar en concepto de viáticos y transporte (pasajes), y los requisitos que deberán cumplir para solicitarlos, mediante el documento correspondiente; a modo de que haya cordura entre Funcionarios, Empleados y Trabajadores Municipales que se les encomienda viajes en concepto de oficial fuera de la Ciudad:

TABLA: Transporte ó Pasajes

De Armenia a: Cerró Verde, Ateos, Lourdes y Viceversa…… $ 2.00

De Armenia a: Sonsonate y viceversa………………….…….…. $ 3.00

De Armenia a: San Salvador…………………………….……….. $ 4.00

De Armenia a: Santa Ana……………………………………….… $ 4.00

Si se diera otro tipo de viaje distinto a lo establecido en esta tabla será autorizado por la Persona que el Concejo designe.

TABLA: Viáticos

Desayuno…………………………………………………………….. $ 3.00

Almuerzo……………………………………………………………… $ 5.00

Cena…………………………………………………………………… $ 5.00

**NOTA**: Cuando el solicitante presente factura del consumo y ésta exceda de los valores establecidos anteriormente, el Concejo Municipal autoriza a través de este Acuerdo cancelar el valor de la factura a presentar.

4) Toda Persona que solicite fondos para compras ó pagos de servicios, deberá presentar la requisición de bienes y servicios debidamente autorizados y con OK del Encargado de Bodega para garantizar que no haya existencias del producto solicitado.- 5) Que toda donación cualquier tipo de ayudas del Concejo a las Comunidades, siempre sea coordinada con el Señor JOSÉ GUILLERMO ZEPEDA ANDRADE, en su Concepto de Jefe de la Sección de Desarrollo Integral de ésta Alcaldía, para llevar un Expediente debidamente organizado de las requisiciones emitidas y las notas recibidas de las peticiones.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo al Encargado del Fondo Circulante, y a las Secciones: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de la UACI, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: Normar la presente Administración en cuanto a ejercer las funciones de los Empleados y Trabajadores Municipales, para lo cuál es necesario de contar con Un Documento que especifique la labor a realizar por cada uno de ellos de la mejor manera posible, acudiendo a métodos adecuados que permitan el buen desenvolvimiento de los mismos; POR TANTO: El Concejo, considera la necesidad existente de poseer el Instrumento que describa las distintas actividades a desarrollar en ésta Alcaldía, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: RATIFICAR en todas sus partes el Documento “MANUAL DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y DESCRIPTOR DE PUESTOS” en vigencia, el cuál define las tareas y responsabilidades de cada uno de los Empleados y Trabajadores de las distintas Secciones de ésta Institución, evitando de esta manera la duplicidad de funciones.- El Presente Manual de Organización que se ratifica, queda sujeto a actualizaciones posteriores conforme a la situación organizada de ésta Alcaldía.- Consecuentemente Dése Certificación de su trabajo al Personal involucrado para su efectiva implementación.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR al Señor Alcalde Municipal Ingeniero CARLOS ALBERTO MOLINA LÓPEZ, y a la Señora Tesorera Municipal MARIA ELENA GUERRERO GONZALEZ, para que Uno de ellos indistintamente puedan retirar los Fondos Provenientes del 25% Para Gastos de Funcionamiento y del 75% Para Gastos de Inversión, del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de los Municipios de la República de El Salvador FODES, que por medio del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, sean asignados a este Municipio, a partir del mes de Enero del año dos mil diecinueve., de la manera siguiente:

 - 25% Para Gastos de Funcionamiento……………………… $ 40,289.25

 - 75% Para Gastos de Inversión………………………..……. $ 120,867.75

 TOTAL…………………………………… $ 161,157.00

Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a las Personas Nominadas y a las Secciones de: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Institución, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR al Síndico Municipal Licenciado JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA, para que Firme todos los Contratos celebrados por la Municipalidad,.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica, y los Art. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: AUTORIZAR a la Tesorería del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para que haga los descuentos correspondientes al 25% de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies municipales que se requieren dentro del periodo fiscal del presente año 2019.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal de ésta Institución y al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para que haga las gestiones Correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO-** El Concejo, En Uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM” para que descuente a favor del Consejo Departamental de Alcaldes de Sonsonate, la Cantidad de: CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($100.00) mensual, de la Cuota del 25% Para Gastos de Funcionamiento FODES, a partir del mes de Enero hasta el mes de Diciembre del año dos mil Diecinueve, en Concepto de Cuota para el Sostenimiento de las necesidades del CDA de Sonsonate.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a las Secciones de: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal y de la UACI, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: Con prioridad que la presente Administración tiene como Norma la necesidad de velar por la buena atención al público que viene a solicitar documentación de interés; POR TANTO: El Concejo, con el firme propósito de viabilizar la documentación al público solicitante, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: DELEGAR FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL INTERINO, a Falta del Propietario, al Señor Concejal Ingeniero GERARDO ERDULFO TORRES MELGAR, en su Concepto de Primer Regidor de éste Concejo Municipal, para que pueda firmar la documentación siguiente: a) Autenticas de firmas por Certificación que emita la Sección del Registro del Estado Familiar.- b) Vialidades.- c) Guías de Conducción de Ganado.- d) Guías de Conducción de Carne.- e) Boletos de Destace.- f) Otros; en AUSENCIA del Señor Alcalde Municipal Propietario Ingeniero CARLOS ALBERTO MOLINA LÓPEZ, que por razones de atender asuntos de carácter Oficial, logrando de ésta manera que la documentación solicitada por la Ciudadanía, se les extienda con las formalidades del caso.- Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO TREINTA**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y CONSIDERANDO: Normar el trabajo a desarrollar por la presente Administración Municipal, en cuanto a llevar Un Control que permita el uso de los vehículos automotores municipales, así como controlar el Combustible, Lubricantes y Accesorios para los mismos; POR TANTO: El Concejo, con el objeto de Nombrar de entre sus Miembros, la Persona para asumir la responsabilidad para ejercer administrativamente el referido control de dichos vehículos, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: AUTORIZAR al Ingeniero GERARDO ERDULFO TORRES MELGAR, en su Concepto de Primer Regidor Propietario de éste Concejo Municipal, para que en Nombre y Representación de la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, FIRME los VALES para solicitar el suministro a esta de Combustibles (Diesel y Gasolina) de ésta Municipalidad, en ausencia del Señor Alcalde Municipal, a partir del Uno del mes de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre del presente año, para la movilización de los vehículos automotores de propiedad ésta Institución, con lo cuál se mejorará la administración de los vehículos municipales y particulares cuando se requiera.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a la Persona autorizada, y a las Secciones de: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal, Auditoria Interna, de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Municipal y del Señor Encarado de Vehículos, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR a la Licenciada MERCEDES ANTONIA VANEGAS SOTO, en su Concepto de Jefa de Cuentas Corrientes de ésta Alcaldía Municipal, para que en Ausencia del Señor Alcalde Municipal Ingeniero CARLOS ALBERTO MOLINA LOPEZ, pueda firmar la documentación que extienda la Señora Judith Griselda Acevedo, en concepto de encargada de elaborar cartas de venta y otra documentación relacionado a Semovientes de Ganado Mayor y Menor.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y con el propósito de Reglamentar las distintas actividades que realiza el Complejo Deportivo y Recreación Familiar de ésta Ciudad, y con el objeto de prestar al público una atención en forma satisfactoria y reglamentaria, para lo cuál es necesario de contar con un Documento que regule el trabajo a desarrollar; POR TANTO: El Concejo, discutiendo ampliamente sobre lo que antecede, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: RATIFICAR en todas sus Partes el Documento “REGLAMENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN FAMILIAR”, en vigencia, para darle el fiel cumplimiento por parte del Personal laboral del mismo, quedando el Documento en mención sujeto a actualizaciones posteriores.- Consecuentemente Dése información del contenido del Reglamento en relación al Personal laboral, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: CONFORMAR la UNIDAD FINANCIERA “UFI” de ésta Alcaldía con las Personas siguientes: Ingeniero Carlos Alberto Molina López, Alcalde Municipal; Licenciado Jhuran Efraín Osorio Barahona, Síndico Municipal; Ingeniero Gerardo Erdulfo Torres Melgar, Primer Regidor; Señor Rafael Antonio Segura Guillen, Contador Municipal; Señora María Elena Guerrero González, Tesorera Municipal; Señor Joaquín Alonso Marroquín Hernández, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de ésta Institución.- Comisión que tendrá como objeto Coordinar la Programación de Compras; la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio en vigencia y sus modificaciones.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y con el fin de orientar a los Jóvenes en su formación laboral ó inserción social y logrando la oportunidad de proporcionar a la Comunidad Armeniense, el recurso de acudir a prepararse en Un Taller Vocacional de CORTE Y CONFECCIÓN; POR TANTO: El Concejo, considera que es necesario la ubicación del Taller, el cuál ocupará un local en la Escuela de Educación Especial de ésta Ciudad, en Consecuencia, por Unanimidad, ACUERDA: APROBAR la INSTALACIÓN DEL TALLER VOCACIONAL DE CORTE Y CONFECCIÓN, en el local ya relacionado, a partir del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2019, el cuál está a cargo de la INSTRUCTORA Señora SARA ESTHER GUTIÉRREZ DE ALVARADO, quién devengará Un Salario por la Cantidad de: CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($180.00) por mes.- Consecuentemente se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal, realice el pago con cargo a la asignación Presupuestaría respectiva.- Se FACULTA al Señor Síndico Municipal Licenciado JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA, para que en Nombre y Representación de la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, firme el Contrato Administrativo de Servicio con la Señora citada, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, para obtener ofertas para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA A TRAVES DE VALES, para el periodo de Enero a Diciembre de 2019- Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista de llevar Obras para la recreación y sano esparcimiento en lugares que beneficien a las Comunidades de ésta Jurisdicción se considera necesario contemplar tanto en deportes, educación, salud y otras, para realizarse en el presente año; POR TANTO: El Concejo, somete a discusión el tema en mención y después de analizarla detenidamente en Consecuencia por Unanimidad, ACUERDA: PRIORIZAR los Programas:

a) Programa: “FOMENTO Y PROMOCION DE VALORES CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, AÑO 2019”.

b) Programa: “FOMENTO Y PROMOCION DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, AÑO 2019”.

c) Programa: “CELEBRACIÓN FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, AÑO 2019”.

d) Programa: “IMPLEMENTACION DE TALLERES VOCACIONALES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, AÑO 2019”.

e) Programa: “DISPOSICION FINAL Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS, MANTENIMIENTO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE EQUIPOS RECOLECTORES, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA AÑO 2019”.

f) Programa: “MITIGACION DE RIESGOS EN CALLES RURALES Y OTROS, OCACIONADOS POR LA EPOCA LLUVIOSA, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA AÑO 2019.

g) Programa: “ADQUISICION DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE RED DE SUMINISTRO AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, AÑO 2019”.

h) Programa: “ ORNATO DE LA CIUDAD Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, AÑO 2019”.

i) Programa: “PREVENCION Y COMBATE DE EPIDEMIAS, APOYO A LA SALUD Y OTRAS EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, AÑO 2019”.

j) Programa: “AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE RED DE ALUMBRADO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, AÑO 2019”.

k) Programa: “PLAN BACHEO EN ZONA URBANA DE LA CIUDAD AÑO 2019”.

Con la finalidad de cumplir con actividades que la Municipalidad realiza; Por lo cual se AUTORIZA al Jefe de la UACI la elaboración de los PERFILES respectivo, cuyos gastos que se ocasionen se asignaran al 75% Para Gastos de Inversión, del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de la Republica de El Salvador FODES – ISDEM.- Cconsecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a la Sección de la UACI, para los efectos legales correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: AUTORIZAR al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, para obtener ofertas para El Servicio Profesional de Auditoria Externa para esta Institución, correspondiente al periodo de Enero a Diciembre de 2018.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.**- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Artículo Número TREINTA Inciso TERCERO del Código Municipal en vigencia, en Consecuencia por Unanimidad, ACUERDA: RATIFICAR las COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES como sigue:

COMISIÓN: Instrucción Pública y Fomento de la Cultura; Artes y Deportes; Complejo Deportivo, Urbanización y Ornato Local; Higienización y Saneamiento;

Medio Ambiente.

 REGIDORES:

Licenciado Jhuran Efraín Osorio Barahona

Ingeniero Gerardo Erdulfo Torres Melgar.

Señor Héctor Manuel Aquino Guardado

Señor Carlos Roberto Polanco Orellana

Señor Luis David Magaña Renderos

Señor Sergio José Argueta Criollo

Profesora Josefina Marroquín Mancía

COMISIÓN: Obras Públicas; Caminos y Calles; Agua. Plazas; Parques y Áreas

Públicas.

REGIDORES:

Señor Héctor Manuel Aquino Guardado

Señor Ernesto Godoy González.

Señora Dora Beatriz Beltranena de Mancía.

Señor Jorge Ernesto Fernández Espinoza

COMISIÓN: Alumbrado y Aseo Público; CAM y Servicios

Públicos de las Oficinas Municipales.

 REGIDORES:

Licenciado Jhuran Efraín Osorio Barahona

Ingeniero Gerardo Erdulfo Torres Melgar

Señor Luis David Magaña Renderos

Señor Jorge Ernesto Fernández Espinoza

COMISIÓN: Mercado; Rastro Municipal; Cementerio; Talleres

Municipales; y Demás Edificaciones Públicas y Municipales.

REGIDORES:

Señor Héctor Manuel Aquino Guardado

Señor Luis David Magaña Renderos

Señor Carlos Roberto Polanco Orellana

Profesora Josefina Marroquín Mancía

Señor Marcial Arnoldo Ramírez Navas

Señora Cristela Candelaria del Carmen González

Señor Kevin Cristopher Bruni Martínez

 COMISION: FINANCIERA

REGIDORES:

Licenciado Jhuran Efraín Osorio Barahona

Ingeniero Gerardo Erdulfo Torres Melgar

Señor Héctor Manuel Aquino Guardado

Señor Carlos Roberto Polanco Orellana

Señor Luis David Magaña Renderos

Señor Sergio José Argueta Criollo

Señor Marcial Arnoldo Ramírez Navas

Profesora Josefina Marroquín Mancía

Señora Cristela Candelaria del Carmen González

Señor Kevin Cristopher Bruni Martínez

Señor Jorge Ernesto Fernández Espinoza

 COMISION: COMUNICACIÓN

REGIDORES:

Ingeniero Gerardo Erdulfo Torres Melgar

Señor Sergio José Argueta Criollo

Señor Kevin Cristopher Bruni Martínez

Señor Jorge Ernesto Fernández Espinoza

Entiéndase que el Señor Alcalde Municipal Ingeniero CARLOS ALBERTO MOLINA LOPEZ, forma parte de cada una de las comisiones antes mencionadas.

Además delos deberes que le corresponden, y en cumplimiento al Inciso Segundo del Artículo Número 86, del Código Municipal en vigencia, el Señor Síndico Municipal JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA, firmará el “VISTO BUENO” de los Comprobantes de EGRESO contra la Tesorería Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo, a los Miembros del Concejo Municipal, para los efectos legales Consiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.-**- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y considerando que según el Art. 47 del Código, que establece que el Señor Alcalde Municipal representa Legal y Administrativamente al Municipio, así mismo es el Titular del Gobierno y de la Administración Municipal; POR TANTO: Este Concejo de acuerdo a los Artículos 34 y 31 Numeral 4 del Código Municipal y Art 17 y 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, por Unanimidad ACUERDA: AUTORIZAR al Señor Alcalde Municipal Ingeniero CARLOS ALBERTO MOLINA LOPEZ, para que en su calidad de titular de ésta Institución, proceda a nombrar los Administradores de Contratos ya sea por Libre Gestión, por Administración o Licitación Pública, quienes tendrán a su cargo velar por los intereses de la Institución en la adquisición de bienes y servicios, así mismo dicha autorización surte efecto a partir del día primero del corriente mes al treinta y uno de diciembre del presente año.- Así mismo queda Facultado para la emisión de la Orden de Inicio de cada Proyecto.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO CUARENTA**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: REFRENDAR el NOMBRAMIENTO en PROPIEDAD de la Señora MARIA ELENA GUERRERO GONZALEZ como Tesorera Municipal de ésta Alcaldía, a partir del Uno del mes de Enero del presente año, quién tendrá a su cargo la recaudación y custodia de los Fondos que se le confieren; así como las Especies Municipales con valor y sin valor, y demás documentación que exista a su cargo.- La Nombrado devengará el Salario que le señala la asignación Presupuestaría respectiva.- Se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal, realice la erogación del salario correspondiente con cargo a la asignación Presupuestaria respectiva.- Consecuentemente Dése Certificación del presente acuerdo a las Secciones de Tesorería, Contabilidad Municipal, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, en base a lo establecido en el penúltimo Inciso del Artículo Número 18, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:RATIFICAR los Nombramientosde los Propietarios y Suplentes de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, habiéndose electo como Miembros Propietarios: Comisión del Concejo al Ingeniero CARLOS ALBERTO MOLINA LÓPEZ, Alcalde Municipal; Señor JHURAN EFRAIN OSORIO BARAHONA, Representante del Alcalde; Señor LUIS DAVID MAGAÑA RENDEROS, Concejal Propietario; y Comisión de Empleados: Licenciado MARVIN JEHOVANY RODRIGUEZ HERNANDEZ, Administrador del Mercado Municipal, como Propietario; Señora LAURA CECILIA ROSALES RECINOS, Auxiliar del departamento de Registro Familiar como Suplente por los Niveles Administrativo y Técnico; Señor ALEX ARMANDO OLMEDO, Encargado del Fondo Circulante y Vehículos Municipales, como Propietario y la Señora MARÍA ARACELY GUARDADO MOLINA, Ordenanza de ésta Municipalidad como Suplente, de los Niveles de Administrativo y Operativo; como representantes dentro de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa de ésta Municipalidad, de manera que desempeñarán las funciones y obligaciones inherentes al referido cargo, que regula y establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Certifíquese y Comuníquese

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); y con el objetivo de que en ésta Municipalidad se encuentre siempre la Oficial encargada de brindar información a todos los solicitantes, facilitando de esta manera la transparencia y gestión Municipal a la Ciudadanía ACUERDA: NOMBRAR a la Licenciada YASMIN KARINA MARTINEZ TORRES, Secretaria Municipal, como OFICIAL DE INFORMACION INTERINA DE ESTA ALCALDIA, quien tendrá bajo su responsabilidad cuando la titular no se encuentre, de garantizar el derecho de acceso a toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado, así como también realizar los trámites internos necesarios para entregar de manera eficaz y oportuna la información solicitada y cumplir así con todo lo establecido en la Ley.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a la Licenciada Nombrada y a todas las Secciones Administrativas Municipales para que trabajen de la mano con la Oficial Interina en mención, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia; específicamente el artículo 91 del Código Municipal y de conformidad a la reforma del Artículo 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo número 1079, publicado en el Diario Oficial número 86, Tomo número 395 del 14 de Mayo de 2012; ACUERDA: AUTORIZAR al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de Febrero hasta el mes de Diciembre de 2019, descuente del total del Fondo FODES que a éste Municipio le corresponde durante el presente año, el 1% en concepto de pago de cuota gremial para la Corporación de Municipales de la Republica de El Salvador (COMURES), según la reforma al Artículo de la Ley del FODES mencionada.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a las Secciones Administrativas Tesorería Municipal y Contabilidad para su conocimiento.- Certifíquese y Comuníquese

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia y el art 26 y 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, ACUERDA: RATIFICAR los Nombramientos de los Empleados Municipales, miembros de la Comisión de Ética Municipal los cuales se detallan a continuación: Douglas Mauricio Ramírez Navas, Gerente del Polideportivo, Licenciada Mercedes Antonia Vanegas Soto, Jefa del Departamento de Cuentas Corrientes de ésta Alcaldía, Señor Alex Armando Olmedo Vargas, Encargado del Fondo Circulante y la Señora Laura Cecilia Rosales, Auxiliar del Departamento del Registro del Estado Familiar, nombramiento que tendrá vigencia el periodo 2019-2020 Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO.-** El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y con el Fin de darle Cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa; ACUERDA: RARIFICAR el NOMBRAMIENTO de la Licenciada YASMIN KARINA MARTINEZ TORRES, Secretaria Municipal de ésta Alcaldía, como REGISTRADORA de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que realice y cumpla con las Facultades y Obligaciones estipuladas en dicha Ley.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a la Persona Nombrada, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS**.- El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDO: AUTORIZAR a la Tesorería Municipal, para que erogue del Fondo General Municipal, los siguientes pagos según facturas que se detallan a continuación:

1. $451.66 Dólares Americanos, para cancelar 15 facturas a RECINOS SCHONBORN, S.A. DE C.V., valor que corresponde a combustible suministrado a vehículos municipales y particulares en misiones oficiales y otro de la municipalidad, periodo del 01/12/2018 al 15/12/2018.
2. $861.00 Dólares Americanos, para cancelar factura No. 56284728 AES-CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V., valor que corresponde a comisión por recolección de tasas municipales correspondiente al mes de diciembre de 2018.
3. $146.00 Dólares Americanos, para cancelar factura No. 00993 de Reina de La Paz Rodríguez Zelaya, valor que corresponde a la compra de 40 resmas de papel bond t/c, para ser usadas en diversas unidades administrativas de la municipalidad.
4. $68.00 Dólares Americano, para cancelar factura No. 0165 de EL SALVADOR APPAREL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., valor que corresponde al pago por servicio de monitoreo en 4 vehículos municipales, correspondiente al mes de Noviembre de 2018.
5. $237.30 Dólares Americanos, para cancelar factura No. 2860 a ENMANUEL, S.A. DE C.V., valor que corresponde al pago por recargas de 10 dispensadores aromatizadores y 10 desodorizadores en diferentes sectores de la Municipalidad, correspondiente al mes de diciembre de 2018.
6. $68.00 $68.00 Dólares Americano, para cancelar factura No. 0192 de EL SALVADOR APPAREL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., valor que corresponde al pago por servicio de monitoreo en 4 vehículos municipales, correspondiente al mes de Diciembre de 2018.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE**.- El Concejo, En Uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, y en vista que es necesario nombrar el Jefe en el Departamento de Catastro Municipal, en el cual se requiere de personal capacitado y con experiencia en ésta área, de suma importancia para el trabajo Municipal, siendo un departamento en el cual recae el inventario de inmuebles ubicados en el Municipio y el de sus propietarios, dirigidos al cobro de impuesto y servicios que generan ingresos a las arcas Municipales, POR TANTO: El Concejo Municipal, en vista de lo antes mencionado; ACUERDA: NOMBRAR al Señor JOSE WILIAMS MEJIA a partir del mes de Enero al mes de Junio del presente año como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO de ésta Alcaldía.- Consecuentemente Dése Certificación del presente acuerdo a las Secciones de Tesorería, Contabilidad Municipal, y al Señor Mejía para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO.-** El Concejo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia ACUERDA: NOMBRAR al Señor MAURICIO ERNESTO CALDERON, como Agente Municipal de ésta Alcaldía a partir del Uno de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del presente año, a quien se le asigna Un Salario por la Cantidad de: TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($300.00) por mes.-Por lo anterior se FACULTA al Licenciado Jhuran Efraín

Osorio Barahona, en su Concepto de Síndico Municipal, para que en Nombre y Representación de la Municipalidad de Armenia, Departamento de Sonsonate, firme el Contrato de Servicios con el Señor antes mencionado.-Certifíquese y Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE.-** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en vigencia, ACUERDA: POSTERGAR la contratación de las siguientes personas: ROSA BEATRIZ RODRIGUEZ DE MARTINEZ, LESLI YOSABETH ALVARADO MURILLO Y NILSON ALEXIS CAÑAS FLORES, quienes realizan labores de digitación de Documentos financieros, justificantes de pago y otros procesos en el nuevo Sistema llamado SAFIM de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para el periodo de Enero a Junio del presente año.- Consecuentemente se AUTORIZA a la Sección de la Tesorería Municipal para que del Fondo Común Municipal, realice la erogación del Salario acordado, con cargo a la asignación Presupuestaria respectiva.- Consecuentemente Dése Certificación del presente Acuerdo a las Secciones: Tesorería Municipal, Contabilidad Municipal, para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese.

Ing. Carlos Alberto Molina López,

 Alcalde Municipal.

Lic. Jhuran Efraín Osorio Barahona Ing. Gerardo Erdulfo Torres Melgar

 Síndico Municipal.- 1° Regidor Propietario.-

Sr. Héctor Manuel Aquino Guardado Sr. Carlos Roberto Polanco Orellana

 2º. Regidor Propietario.- 3º. Regidor Propietario.-

Sr. Luis David Magaña Renderos Sr. Sergio José Argueta Criollo

 4º. Regidor Propietario.- 5º. Regidor Propietario.-

Sr. Marcial Arnoldo Ramírez Navas Profa. Josefina Marroquín Mancía

 6. Regidor Propietario.- 7º. Regidora Propietaria.-

Sra. Cristela Candelaria del C. González Alfaro. Sr. Kevin Cristopher Bruni Martínez

 8º. Regidora Propietaria.- 1º. Regidor Suplente.-

Sr. Ernesto Godoy González, Sra. Dora Beatriz Beltranena de M.

 2º. Regidor Suplente.- 3º. Regidora Suplente.-

Sr. Jorge Ernesto Fernández Espinoza,

 4º. Regidor Suplente.-

 Licda. Yasmin Karina Martínez Torres,

 Secretaria Municipal.-

{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{{